



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
OCTAVO JUZGADO DE GARANTÍA
DE SANTIAGO

Av. Pedro Montt N° 1606, Edificio A, Pisos 4-5, Santiago
Fono 22975 76 00 – Fax 22975 76 58 - RVC

Santiago, nueve de diciembre de dos mil veintidós.

A lo principal: remítase al Ministerio Público, dejando copia de la misma en los soportes digitales del Tribunal.

Al primer otrosí: resuelva el Ministerio Público según estime pertinente

Al segundo otrosí: por acompañados y remítanse también por medio de ICLOUD PJUD al Ministerio Público.

Notifíquese por correo electrónico a los intervinientes.

RIT N° 5577 - 2021

RUC N° 2110027667-1

Resolvió, don **LUIS FRANCISCO AVILES MELLADO**, Juez Titular del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago.

En Santiago, nueve de diciembre de dos mil veintidós, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VJTXCXJMXR

OFICINA JUDICIAL VIRTUAL
CERTIFICADO DE ENVÍO DE ESCRITO

Datos de la Causa

Juzgado: 8° Juzgado de Garantía de Santiago
N° Rol/Rit: O-5577-2021
Ruc: 2110027667-1
Caratulado: FEDERACION CHILENA DE HOCKEY Y C/ NN NN NN
Procedimiento: Ordinaria.
Materia(s): APROPIACION INDEBIDA ART.470 N°1
 Malversacion de caudales publicos.
Tipo Escrito: Querella.
Fecha Envío: 07/12/2022 19:38:37 (*)
Número Identificador del Envío: 7-76270780-2022

Persona que Realiza Envío al Tribunal

Rut: 18.585.756-5
Nombre: José Miguel Ljubetich Pavez
Organismo : LJUBETICH18585756
Tipo Organismo : PRIVADO
Abogado: SI
Parte en la Causa: SI
Tipo de Litigante: Abogado patrocinante.
Parte por la que se Realiza la Presentación: QTE.

Documentos Adjuntos

Nombre Referencial	Nombre Archivo	Principal	Original Papel
Escrito	cto ampliacion de querella.pdf	Principal	
SUPERVISION	ION DESPUES DE LA FECHA S.pdf		
PROYECTO	PROYECTO 2200050002.pdf		
RESPUESTA IND	EPORIVOS PARQUE CERRILLOS.pdf		

Firmantes con Clave Única (Firma electrónica simple)

Rut	Abogado	Nombre
18.585.756-5	SI	JOSÉ MIGUEL LJUBETICH PAVEZ

Este documento cuenta con código de verificación, el cual puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

(*): A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



ECXFXCQLEHR

EN LO PRINCIPAL: AMPLIACION DE QUERELLA; **PRIMER OTROSÍ:** SOLICITA MEDIDAS QUE INDICA;
SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

S.J DE GARANTIA DE SANTIAGO (8°)

José Miguel Ljubetich Pávez, cédula nacional de identidad número 18.585.756-5, abogado por la parte querellante, Federación Chilena de Hockey y Patinaje, en la causa RUC N° 2110027667-1, RIT N° 5577-2021, caratulada “Federación Chilena de Hockey y Patinaje con NNNN, con el debido respeto a S.S digo:

Que, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 letra b), 111, 112 y 113 del Código Procesal Penal y en los artículos 15 N° 1 y 233, 234, 235 y 236, todos del Código Penal, delito de estafa, previsto y sancionado en los artículos 470 N° 8, en relación al artículo 467 del Código Penal, delito de fraude al fisco, previsto y sancionado en el artículo 239 del Código Penal, y delito de asociación ilícita, previsto y sancionado en el artículo 292 del Código Penal, como de otras figuras penales que se puedan develar durante la investigación, vengo en ampliar la querrela criminal deducida con fecha 12/06/2021 en contra de todos aquellos quienes resulten responsables toda vez que a consideración de este querellante según los antecedentes de hecho y de derecho que paso a exponer:

El Instituto Nacional de Deportes, en el Mes de mayo 2022, firmo Convenio de Ejecución de construcción con el Comité Olímpico de Chile por la suma de \$ 9.127.000.000 (Nueve mil ciento veintisiete millones). De acuerdo a lo establecido en Convenio el Comité Olímpico, a los cinco días de haber recibido los recursos debió informar al Instituto Nacional de Deportes el nombre del I.T.O. (Inspector Técnico de la Obra) y realizar llamado a Licitación de las Obras a Construir. Situación que no ocurrió toda vez que el mismo Comité Olímpico declaró desierta la licitación.

El Comité Olímpico habiendo declarado desierto el llamado a licitación realizo contratos con diferentes empresas, todo esto corroborado por documentos obtenidos mediante el Portal de Transparencia dentro de los cuales se encuentra el Informe de Supervisión de las obras en terreno emitido por la funcionaria del Departamento de Infraestructura del Instituto, Señora Claudia Moder Figueroa.

El día cuatro de Julio, el Comité Olímpico contrata al I.T.O. los servicios de Raúl Ducci y Cia. Spa. Profesional que debe velar por la calidad y correcta ejecución de la obra de construcción, además de llevar control documental y financiero de la misma. El contrato con que se realiza la contratación del I.T.O. reduce casi todas estas obligaciones dejándolo subordinado a una Gerencia Técnica que en el Convenio de Ejecución no se encuentra estipulado (No se sabe quiénes son los integrantes de esta Gerencia y menos el valor de las remuneraciones que recibirán estas personas).

Se hace presente a S.S que se publicaron 2 llamados a licitación el primero el día 08 de julio y el segundo el día 23 de Julio, tal como lo indica el informe de la empresa CRF Ingenieros Spa de fecha 08 de agosto. Retiraron bases 14 Empresas, de estas solo 06 presentaron ofertas. En este Documento CRF recomienda al Comité Olímpico declarar desierta la Licitación.

Cabe destacar que ninguna de las empresas que se encontraban realizando trabajos en el recinto se habían presentado a este llamado a licitación.

Irregularidades a comentar.

1.- ¿Por qué el Instituto Nacional de Deportes entrega al Comité Olímpico (persona jurídica de derecho privado) la responsabilidad para que sean ellos quienes estén a cargo de la Construcción de este Complejo Deportivo? Antes de entregar esta responsabilidad se debería considerar que el Comité Olímpico está abocado a otros menesteres del deporte, teniendo presente además que este no cuenta con un departamento de Infraestructura menos con el personal especializado para tal función.

2.- ¿Por qué el Asignatario del Proyecto, no contrato al I.T.O. a los cinco días de haber recibido los recursos? además ¿Por qué el Contrato limita al I.T.O para desarrollar de buena manera sus funciones? Teniendo presente que este es quien debe velar por la debida ejecución del proyecto, encargado de supervigilar y transparentar que los recursos del Estado que se utilizarán en este proyecto, el IND no realiza ninguna observación ni objeción a tales hechos, siendo que los hechos señalados estarían en contra el principio de eficiencia y eficacia de la administración pública.

3.- ¿Porque el Asignatario (Comité Olimpico de Chile), no llamo a Licitación para el comienzo de las Obras tal como lo indica el Convenio de Ejecución? Llevando a cabo innumerables Contratos de Ejecución de Obras, sin cumplir con los requisitos señalados, tomándose la facultad de realizar todos estos actos mediante trato directo.

4.- ¿Por qué El Departamento de Infraestructura del Instituto Nacional de Deportes no realizo la fiscalización de los recursos al mes de haber sido entregados estos, tal como lo indica el Convenio de Ejecución? La fiscalización solo se realizó recién el día 21 de septiembre 2022, cuatro meses después de haber iniciado obras sin licitación

Se hace presente a S.S que la ley N° 18.575 en su artículo 9º.- Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

El procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato.

La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

Es evidente el incumplimiento de la norma citada en su inciso tercero, toda vez que por el encargo encomendado no podría ser de aquellos que por su naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo, al ser proyectos sumamente cuantiosos y de total interés público, al ser recintos deportivos financiado con fondos del Estado.

POR TANTO; en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y siguientes del Código Procesal Penal, artículos 233 y siguientes, artículos 467 y 470 N°8, todos del Código Penal y demás normas pertinentes.

RUEGO A S.S tener por ampliada la querrela criminal en contra de todos aquellos quienes resultes responsables, ya sea como autores, cómplice o encubridores, por los delitos de malversación de caudales públicos, previsto y sancionado en los artículos 233, 234, 235 y 236 del Código Penal, delito de estafa, previsto y sancionado en los artículo 470 N° 8, en relación al artículo 467 del Código Penal, y el delito de fraude al fisco, previsto y sancionado en el artículo 239 del Código Penal, como de todos aquellos delitos que se

develen durante el transcurso de la investigación, remitiendo los antecedentes al Ministerio Público, en particular la Fiscalía Local de Ñuñoa, para que dicho órgano persecutor penal proceda a dar inicio a una investigación penal, recopilando los antecedentes suficientes para la acreditación del delito y participación de los imputados, para que solicite su formalización, y posteriormente acuse a todos los responsables de los referidos ilícitos, y, en definitiva, que se condene a los responsables al máximo de las penas previstas en nuestra legislación para estos tipos de delitos.

PRIMER OTROSÍ: Se solicita que se realicen las siguientes diligencias de investigación que se proponen para efectos de que el Ministerio Público, las realice durante la etapa de investigación:

1. Se despache una orden amplia de investigar a la unidad policial que SS. estime pertinente, para efectos que investiguen los hechos denunciados, se identifiquen a todas las personas que cuya declaración sea relevante, ya sea como testigos o como autores, cómplices o encubridores, así como para que recaben todo tipo de evidencia física, documental, fotográfica y de cualquier especie que sea relevante para la investigación.
2. Que, se oficie a la Contraloría General de la República, para que realice una fiscalización del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL COMITÉ OLIMPICO DE CHILE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECINTOS DEPORTIVOS CIUDAD PARQUE BICENTENARIO CERRILLOS SANTIAGO 2023 de fecha 13 de mayo de 2022.
3. 5. Que se oficie al Instituto Nacional del Deporte, con el objeto de que remita toda la información relacionada al PROYECTO N° 2200050002 Construcción de Recintos de beisbol, softbol, voleibol del Instituto Nacional de Deportes, de Ejecución de construcción con el Comité Olímpico de Chile.
4. Que, se oficie al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de ponerle en conocimiento de los hechos denunciados, y de esta forma, estudie los antecedentes y en el evento de encontrar fundamentos de la configuración de posibles figuras penales, ejerza las acciones pertinentes.

SEGUNDO OTROSÍ: Que solicito tener por acompañados los siguientes documentos:

- RESOLUCION 09/2022 DE IND QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL COMITÉ OLIMPICO DE CHILE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECINTOS DEPORTIVOS CIUDAD PARQUE BICENTENARIO CERRILLOS SANTIAGO 2023”
- FORMULARIO FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIUDAD PARQUE BICENTENARIO CERRILLOS, DE FECHA 21- 09- 2022.
- RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE.



FORMULARIO
FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO:	RECINTOS DEPORTIVOS CIUDAD PARQUE BICENTENARIO CERRILLOS SANTIAGO 2023
NOMBRE DEL RECINTO:	CIUDAD PARQUE BICENTENARIO CERRILLOS
DIRECCIÓN DEL:	A. Pablo Neruda 3131
COMUNA:	Cerrillos
ID MERCADO PUBLICO:	

2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO										
ENTIDAD ADMINISTRADORA DE:	Comité Olímpico de Chile									
UNIDAD TÉCNICA:	Comité Olímpico de Chile									
RECURSOS IND:	\$9.127.000.000.-									
RECURSOS GORE (\$)	--									
OTROS RECURSOS (\$)	NO									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INICIATIVA</th> <th>DE</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TRANSFERENCIA PÚBLICA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRANSFERENCIA PRIVADA</td> <td></td> <td>x</td> </tr> </tbody> </table>	INICIATIVA	DE		TRANSFERENCIA PÚBLICA			TRANSFERENCIA PRIVADA		x
INICIATIVA	DE									
TRANSFERENCIA PÚBLICA										
TRANSFERENCIA PRIVADA		x								

3.- ANTECEDENTES DEL CONVENIO	
RESOLUCIÓN QUE:	RESOLUCIÓN N°9/2022
FECHA DE CONVENIO:	13 DE MAYO 2022
MONTO DE:	\$9.127.000.000.-
FECHA ENTREGA DE RECURSOS:	30 ENER 2020
FECHA VIGENCIA DE CONVENIO:	30 JULIO DE 2023

4.- OBSERVACIONES



FORMULARIO
FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Descripción del Proyecto:

Consiste en la construcción de recintos Centro de Entrenamiento del Beisbol y Softbol, Centro de Entrenamiento del Voleibol y urbanización para albergar las disciplinas para los juegos Panamericanos 2023.

Resumen estado contratos:

Se realiza visita de inspección en terreno donde se pudo constatar que se están ejecutando obras preliminares de movimiento de tierra de áreas del Centro de Entrenamiento del Beisbol y Softbol y Centro de Entrenamiento del Voleibol. La empresa contratada para estas obras es Flesan S.A. contratos que se supervisan en esta oportunidad, sin embargo el COCH mantiene otros contratos de asesorías y consultorías.

Dentro de los contratos vigentes se encuentra la de Inspección técnica de obras (Raúl Ducci y Cía SpA) y Asesoría a la Inspección técnica (CRF Ingenieros SpA) de acuerdo a la solicitud del convenio.

Los contratos celebrados son:

20-06-22 Contrato Arquitectura CEO-6 Verbania Consultores SpA

20-06-22 Contrato Gerencia Proyectos CRF Ingenieros SpA

04-07-22 Contrato Inspección Técnica de Obras Raúl Ducci y Cía SpA

15-08-22 Contrato Manejo MSCA No Friable ByV Ocyr SpA

22-09-22 Orden Compra Riego Canchas CEO-5 Ruz y Vukasovic Ing. Urbana

20-06-22 Contrato Arquitectura CEO-5 Stein Arquitectos SpA

01-08-22 Contrato Excavaciones CEO-5 Flesan S.A.

01-08-22 Contrato Excavaciones CEO-6 Flesan S.A.

Avance:

Avance físico aproximado Obras Preliminares Centro de Entrenamiento del Beisbol y Softbol: 60%

Avance físico aproximado Obras Preliminares Centro de Entrenamiento del Voleibol: 40%

Observaciones generales:



FORMULARIO
FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Se solicita a la asignataria información de acuerdo al Convenio:

Punto 4°: El proyecto final debe estar sujeto a aprobación de informe de pertinencia previo a la etapa de ejecución.

En ese sentido se requiere que este proceso esté lo antes posible ya que ya se empezó con obras preliminares y está pronto a la contratación de las obras béisbol y voleibol, ya que la ejecución no podría empezar si no se cuenta con dicha pertinencia.

Punto 5°: la asignataria debe informar por escrito al IND dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aprueba el convenio, los datos del profesional que actuará como ITOD, el cual debe tener 5 años de experiencia mínima y contar con título de arquitecto, constructor civil o ingeniero constructor. Se constata en terreno que esta en las funciones de Inspector técnico de obra el profesional Pedro Arrieche de la empresa de Inspección técnica de obras Raúl Ducci y Cía SpA.

Punto 7°: la asignataria debe contratar las obras de acuerdo a anexo dos.

Por lo anterior se solicita al COCH envíe contrato de obras preliminares que se están ejecutando y los antecedentes que se requieren para la correcta supervisión por parte del IND, las cuales son carta ganntt, garantías, seguros contra terceros, estados de pago, permisos obras preliminares, letrado de obras, antecedentes de profesional residente de la empresa.

Punto 12°: la asignataria debe entregar informes de avance mensual de las obras.

Por lo anterior se solicita al COCH envíe informe mensual de las obras preliminares que se están desarrollando donde se indique los plazos, avance físico y financiero y registro fotográfico.

Respecto de las rendiciones de cuentas, estas deben enviarse por oficio al Departamento de Rendiciones de cuentas del IND con copia al Departamento de Infraestructura para hacer seguimiento.

Registro fotográfico:



FORMULARIO
FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS





FORMULARIO
FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



FORMULARIO
FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR		FIRMA SUPERVISOR	FIRMA ITO
NOMBRE:	Claudia Moder		
RUT:			
FECHA:	21 sept. 2022		



Santiago, 8 de agosto de 2022

Señor
Miguel Angel Mujica Brain
Presidente
Comité Olímpico de Chile
Presente

Ref.: Informe licitación Cerrillos

De nuestra consideración,

Junto con saludarle, informamos a Ud. que con fecha 5 del presente se han recibido las propuestas de los oferentes para la “Construcción de recintos deportivos en el Parque Bicentenario de Cerrillos”, conforme a las Bases Administrativas Generales confeccionadas para este efecto, copia de las cuales se inserta como Anexo I de este informe.

1. Antecedentes.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Instituto Nacional del Deporte (IND) y el Comité Olímpico de Chile (COCH), cuyo texto se encuentra en el Anexo II, con fecha 8 de julio de 2022 se realizó la primera publicación del llamado a presentar ofertas en el diario La Nación, y, con posterioridad, el día 23 de julio, se realizó una segunda publicación del mismo, en conformidad a lo establecido en el Convenio.

Ante la solicitud, durante el período de Preguntas y Respuestas, de extensión del plazo por parte de algunas de las empresas que habían retirado las bases, el COCH informó a todos los potenciales partícipes de la postergación del plazo para presentar ofertas hasta el día 5 de agosto de 2022.

2. Retiro de bases.

Un total de 14 empresas solicitaron las bases en las oficinas del COCH. Todas ellas firmaron el retiro de las mismas y se les entregó un pendrive que contenía las Bases Administrativas Generales, más todos los anexos de planos y especificaciones técnicas correspondientes a los proyectos a construir.

El listado de empresas que retiraron las bases es el siguiente:



FORMULARIO
FICHA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Descripción del Proyecto:

Consiste en la construcción de recintos Centro de Entrenamiento del Beisbol y Softbol, Centro de Entrenamiento del Voleibol y urbanización para albergar las disciplinas para los juegos Panamericanos 2023.

Resumen estado contratos:

Se realiza visita de inspección en terreno donde se pudo constatar que se están ejecutando obras preliminares de movimiento de tierra de áreas del Centro de Entrenamiento del Beisbol y Softbol y Centro de Entrenamiento del Voleibol. La empresa contratada para estas obras es Flesan S.A. contratos que se supervisan en esta oportunidad, sin embargo el COCH mantiene otros contratos de asesorías y consultorías.

Dentro de los contratos vigentes se encuentra la de Inspección técnica de obras (Raúl Ducci y Cía SpA) y Asesoría a la Inspección técnica (CRF Ingenieros SpA) de acuerdo a la solicitud del convenio.

Los contratos celebrados son:

20-06-22 Contrato Arquitectura CEO-6 Verbania Consultores SpA

20-06-22 Contrato Gerencia Proyectos CRF Ingenieros SpA

04-07-22 Contrato Inspección Técnica de Obras Raúl Ducci y Cía SpA

15-08-22 Contrato Manejo MSCA No Friable ByV Ocyr SpA

22-09-22 Orden Compra Riego Canchas CEO-5 Ruz y Vukasovic Ing. Urbana

20-06-22 Contrato Arquitectura CEO-5 Stein Arquitectos SpA

01-08-22 Contrato Excavaciones CEO-5 Flesan S.A.

01-08-22 Contrato Excavaciones CEO-6 Flesan S.A.

Avance:

Avance físico aproximado Obras Preliminares Centro de Entrenamiento del Beisbol y Softbol: 60%

Avance físico aproximado Obras Preliminares Centro de Entrenamiento del Voleibol: 40%

Observaciones generales:



- iii. *Subproyecto B.3:* Construcción ejecución e instalación de todas las demás superficies e instalaciones no contemplados en los puntos B.1 y B.2 anteriores, entre los que se encuentran los muros laterales e interiores, vidrios, paneles divisorios, puertas y terminaciones de graderías, accesos, estacionamientos, obras de pavimentación, etc., definidas en las especificaciones y detalles de cada especialidad para el recinto polideportivo destinado al desarrollo de competencias y práctica de vóleybol.

4. Ofertas.

Se recibieron ofertas de 6 empresas diferentes para la ejecución de las obras requeridas por los proyectos¹. Dichas propuestas se resumen como sigue:

a. *Proyecto Béisbol (CEO-5)*

Empresa	Subproyecto		Total \$
	A.1	A.2	
Serv de Ingeniería (LC)	1.000.919.710	1.132.275.687	2.133.195.397
Constructora La Hacienda	900.658.038	864.030.164	1.764.688.202
Constructora Mecano	1.006.814.141	1.248.115.291	2.254.929.432

b. *Proyecto Vóleybol (CEO-6)*

Empresa	Subproyecto			Total
	B.1	B.2	B.3	
Constructora La Hacienda	-	-	9.348.163.637	9.348.163.637
Constructora Mecano	-	-	8.571.472.689	8.571.472.689
Edyce	-	1.857.663.177	-	1.857.663.177
Colcun Constructora	-	700.824.651	7.568.151.394	8.268.976.045

De cada una de las propuestas recibidas se dejó constancia escrita, actuando en representación del COCH para estos efectos la abogada Roxana Sáenz, y se envió por mail a cada uno de los oferentes, certificando la hora en que fueron recepcionadas y adjuntando la propuesta económica que hiciera llegar cada uno.

5. Conclusiones y recomendaciones.

Luego del análisis de las ofertas presentadas por los proponentes, informamos lo siguiente:

¹ Una de las empresas presentó oferta para el desarrollo del proyecto eléctrico, materia que no estaba contemplada de manera individual en las bases.

CRF

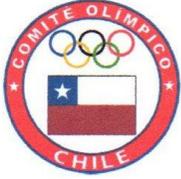
- a. Las ofertas presentadas para la ejecución de las obras del proyecto de canchas de Béisbol y Softbol superan las estimaciones presupuestarias toda vez que a ellas deben agregarse las excavaciones y mejoramiento del terreno para evitar futuras deformaciones de los recintos de juego.
- b. Ninguna de las propuestas ejecución de las obras del proyecto de canchas de Béisbol y Softbol incluyen las obras de riego para mojar la cancha principal de competencia (Béisbol), evitando así los efectos de las elevadas temperaturas sobre la superficie sintética.
- c. No se recibió ninguna oferta para el desarrollo del subproyecto de construcción e instalación de la estructura prefabricada de hormigón del recinto de vóleybol (B.1), por lo que no es posible adjudicar a ninguno de los oferentes.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, recomendamos declarar desierta la licitación.

Sin otro particular, le saludan atentamente,



Marcelo Russo N.
CRF Ingenieros SpA



Santiago, 11 de agosto de 2022

El Comité Olímpico de Chile, en su calidad de Mandante para la ejecución de las obras de construcción de los proyectos denominados **“RECINTOS DEPORTIVOS PARQUE BICENTENARIO DE CERRILLOS”**, comunica que, haciendo uso de la Reserva de Derecho consagrada en el numeral uno de las Bases de Licitación, ha resuelto declarar Desierto el Proceso de Licitación, por no reunirse los antecedentes necesarios para poder evaluar los presupuestos ofertados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Olímpico de Chile explorará vías para el cumplimiento y ejecución de los Recintos Deportivos.

El Comité Olímpico Chile agradece a cada una de las empresas que presentaron sus ofertas.

Miguel Angel Mujica Brain

Presidente

Comité Olímpico de Chile